



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

# METODOLOGÍA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2017

**ALCALDE**  
**OSCAR BENAVIDES MAJINO**

1

¿Para qué nos reunimos los ciudadanos en el Proceso del PP?

Nos reunimos para proponer y definir concertadamente el gasto de proyectos de inversión para el año siguiente de los recursos públicos del distrito.

OBJETIVO

→

Nos reunimos para trabajar en equipo, porque el desarrollo de nuestro distrito está vinculado al desarrollo de nuestra zona. Y la construcción del desarrollo es tarea de todos:

Los ciudadanos y el estado.

2

MARCO LEGAL

¿Qué dice la Constitución Política del Perú?

Toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la nación.  
(Art. 2°, numeral 17)

Es derecho y deber de los vecinos participar en el Gobierno Municipal de su jurisdicción. La Ley norma y promueve mecanismos directos de su participación.  
(Capítulo III, art. 31°).

Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local  
(Capítulo XIV, art. 197°)

3

Esquema del marco normativo del Presupuesto Participativo

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ

Ley de Bases de la Descentralización

Ley de Derechos de Participación y Control Ciudadano

Ley Orgánica de Municipalidades

Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento

**Normas de la Municipalidad Distrital de Ate:**

- Decreto de Alcaldía N° 017-2016/MDA, TUO del PPR en el distrito de Ate (Ordenanza N° 272-MDA modificada por Ordenanza N° 399-MDA). Regula Proceso PP en Ate
- Decreto de Alcaldía N° 018-2016/MDA. (Convocatoria, Cronograma y Metodología)

Instructivo PPR (MEF)

4

¿Para sirve el Presupuesto Participativo?

**Es un mecanismo que:**

- Posibilita la asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil.
- Genera un espacio permanente de búsqueda de consensos y ejecución de acciones para la solución de problemas que permitan el desarrollo sostenible.
- Genera compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos.

5

El Plan de Desarrollo Local Concertado es clave del desarrollo

Plan de Desarrollo Local Concertado 2017-2021 del Distrito de Ate

Es un documento guía, que orienta el desarrollo tomando en cuenta las políticas nacionales, sectoriales y regionales (MML).

Es el instrumento de gestión que orienta la toma de decisiones en el distrito de Ate.

**Elementos esenciales que contiene:**

- Escenario apuesta
- Visión
- Objetivos estratégicos, indicadores y metas
- Acciones estratégicas
- Ruta estratégica

**Anexos:**

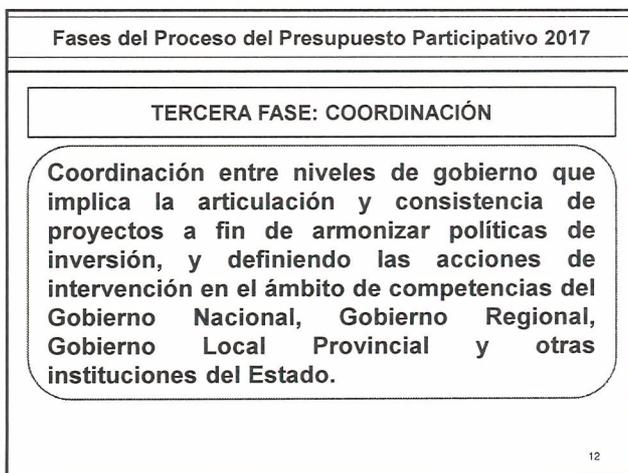
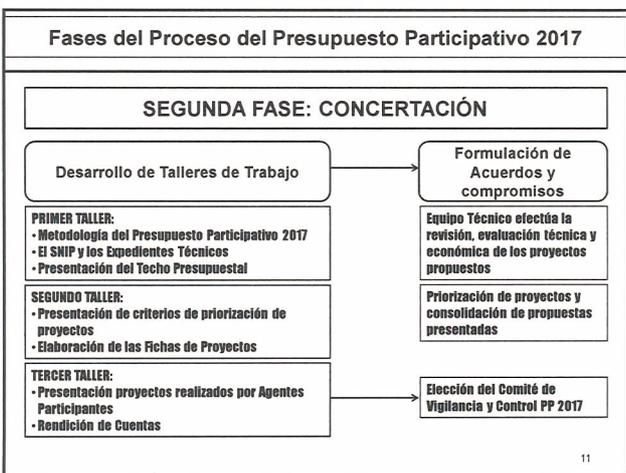
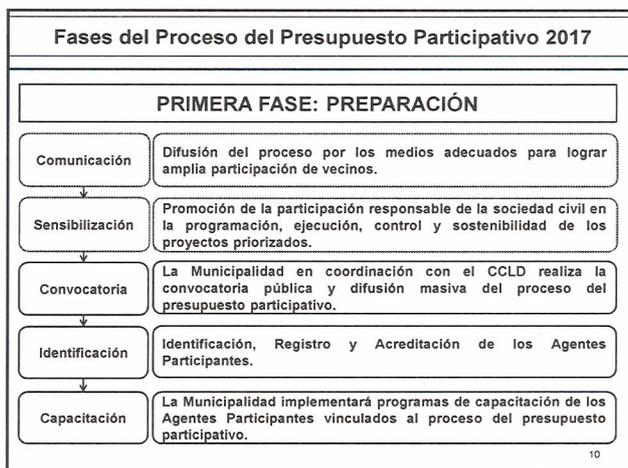
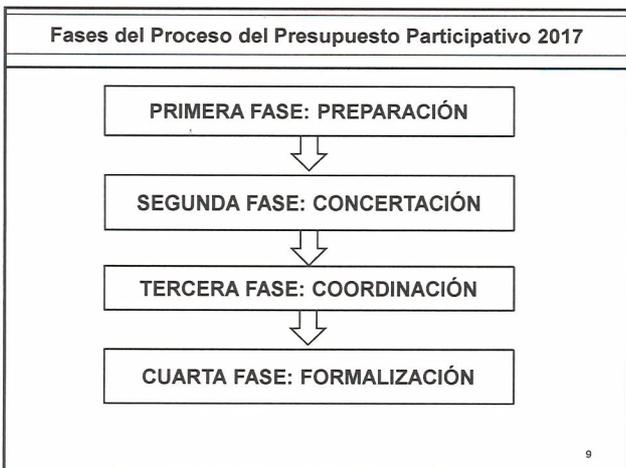
- Análisis situacional del territorio
- Plantillas de articulación y vinculación

6

**PDLC al 2030 del distrito de Ate: VISIÓN**

“Ate, en el 2030 es ordenado, integrado y con nuevos patrones culturales habiéndose constituido en líder en Lima Este, promoviendo el desarrollo empresarial y de servicios; con armonía y respeto con el medio ambiente y el territorio; mejorando la calidad de vida de todas y todos, favoreciendo el ejercicio de sus derechos y deberes en un entorno moderno, saludable, **seguro y responsable**”

7



## Fases del Proceso del Presupuesto Participativo 2017

## FASE 4: FORMALIZACIÓN

Coordinación para la inclusión de las prioridades concertadas en el Presupuesto Institucional

- Concertado el PP el Alcalde remite al Concejo Municipal para su aprobación y el documento del proceso PP
- Sesión del Concejo Municipal aprobando el Presupuesto Participativo Municipal

**Rendición de Cuentas**  
Informe sobre cumplimiento de acuerdos y compromisos asumidos el año anterior

13

## El Comité de Vigilancia y Control

- Realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo. Es elegido por los Agentes Participantes durante la Formalización de Acuerdos y Compromisos, y no pueden ser reelectos para el periodo inmediato.
- Está conformado por 18 integrantes, es decir, un Agente Participante por sub zona con su respectivo miembro suplente, que representan a la sociedad civil y debe ser reconocido formalmente por el Concejo Municipal.

**Requisitos para ser integrantes del Comité de Vigilancia y Control:**

- Ser Agente Participante, representante de una organización social de base o de institución privada, que forman parte del ámbito jurisdiccional.
- Radicar en la jurisdicción donde se desarrolla el proceso participativo.
- No haber sido condenado por delitos o faltas.

14

## ¿Cuáles son las funciones principales del Comité de Vigilancia?



- Vigilar el desenvolvimiento de las distintas etapas del proceso participativo.
- Vigilar que los proyectos priorizados formen parte del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA).

- Vigilar que la Municipalidad cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obra, correspondiente al proceso PP.
- Vigilar que los recursos Municipales y de la Sociedad Civil sean destinados al PP del año fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- Informar trimestralmente, sobre los resultados de la vigilancia a los CCL y a la Sociedad Civil.
- Que se cumplan las rendiciones de cuentas establecidas.
- Otras funciones afines al presupuesto participativo.

15

*Muchas Gracias*

ECON. JOSOÉ MARCHÁN TAQUIRE  
Subgerente de Planeamiento y Modernización  
Institucional  
Gerencia de Planificación Estratégica

16